

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15303 *ORDEN de 10 de junio de 1998 sobre resolución de 12 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que trajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa la comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitarse cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 10 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

Anexo a la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales

Relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas — Pesetas	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público — Pesetas
CA/0329/P08	«Camping Aguadulce, S. L.»	0	100	15.547.690	0	0
GR/0260/P08	«Hotel Taray, S. L.»	0	21,29	17.780.910	13.996.116	0
MA/0182/P08	«Explotaciones Hoteles Don Pedro, S. A.»	0	100	13.466.500	0	0
MA/0237/P08	«Hotel Ángela, S. A.»	0	100	31.230.600	0	0
SE/0674/P08	«Frutas Díaz Sánchez, S. L.»	0	100	13.860.180	0	0
SG/0136/P07	«Cartonajes Juárez, S. L.»	0	100	21.456.160	0	0
SO/0145/P07	«Hotel Santa María de Huerta, S. L.»	22.474.560	100	22.474.560	0	(*) 22.474.560
CC/0267/P11	«Plascor, S. L.»	0	100	26.195.000	0	0
PO/0173/P05	«Hotel Playa América, S. L.»	0	100	16.360.950	0	0
PO/0467/P05	«Extrusionados Galicia, S. A.»	30.143.989	100	50.385.920	0	(*) 30.143.989
PO/0478/P05	«Isocold, S. A.»	0	100	14.400.000	0	0
PO/0490/P05	«Santaz-Censa, S. A.»	0	100	56.976.720	0	0

(*) Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15304 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas para el desarrollo de programas de alcance supracomunitario en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas, realizados por entidades de ámbito estatal sin fines de lucro, en 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 23 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de febrero), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de programas de alcance supracomunitario en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas, realizados por entidades de ámbito estatal sin fines de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.481, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en anexo.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

Pesetas

Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Drogodependiente	39.000.000
Asociación Proyecto Hombre	38.000.000
Fundación de Ayuda contra la Drogadicción	30.500.000
Caritas Española	26.500.000
Asociación Deporte y Vida	25.000.000
Cruz Roja Española	21.000.000
Federación Española de Religiosos de Enseñanza	20.000.000
Centro de Estudios sobre Promoción de la Salud	18.000.000
Sociedad Científica Española para el Estudio del Alcohol, el Alcoholismo y otras Toxicomanías	17.100.000
Asociación para la Salud y el Bienestar Social	14.000.000
Acción Familiar	13.000.000
Confederación Sindical Comisiones Obreras	12.500.000
Asociación Secretariado General Gitano	12.000.000
Unión General de Trabajadores	11.500.000
Asociación Carpe Diem	10.500.000
Confederación Española Asociaciones Padres de Alumnos	10.000.000
Coordinadora ONGS que intervienen en Drogodependencias	9.000.000
Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos	9.000.000